



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento  
Urbano

**ENMIENDA N° 03**

**CONTRATO N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA**

Conste por el presente documento, la Enmienda N° 03 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES**

Intervienen en la suscripción de la presente Enmienda, las partes que a continuación se detallan:

- (i) **UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 (UIC2) del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU)**, con RUC N° 20207553698, representada por su Coordinador Responsable Ing. Salvador Ali Vivanco Márquez, identificado con D.N.I N° 41810922, debidamente facultada por Resolución Directoral N°011-2022/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0 y Resolución Directoral N° 0112-2022/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0, en adelante, el CONTRATANTE.
- (ii) **CONSORCIO RIO HUATANAY (Conduto Perú S.A.C. - CBS-Constructora Bahiana de Saneamiento Ltda.)**, con RUC N° 20612035254, con domicilio legal y fiscal en la Av. Antonio Miroquesada N° 457, Piso 9 del distrito de Magdalena del Mar, provincia de Lima, debidamente representado por su Representante Común Señor PATRICIO ALEJANDRO RICAURTE QUINTERO, identificado con C.E. N° 000440429, facultado según el Contrato de Consorcio de fecha 04 de enero de 2024, el CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 23 de enero de 2024, se suscribe el Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA para la contratación de ejecución de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable - margen derecha del río Huatanay, distrito Santiago, provincia y departamento del Cusco", entre la UIC2 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y Consorcio Rio Huatanay (Conduto Perú S.A.C. - CBS-Constructora Bahiana de Saneamiento Ltda.).
- 2.2 Con fecha 20 de diciembre del 2023 se suscribe el Contrato N° 007-2023-VMCS-PNSU/UIC2 para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - margen derecha del Rio Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento del Cusco"; con la empresa CONSULTORES ARGENTINOS S.A. CADIA - SUCURSAL PERÚ.
- 2.3 Con fecha 30 de abril de 2025, se suscribió la Enmienda N° 01 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA que modifica el monto del contrato para la ejecución del saldo de obra la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable - margen derecha del río Huatanay, distrito Santiago, provincia y departamento del Cusco"; a la suma de S/62'866,949.66 (Sesenta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 66/100 soles) incluido IGV, conforme a la aprobación del Evento Compensable N° 01 -Incremento de Costos por el monto de S/40,295.50.
- 2.4 Con fecha 20 de junio de 2025 se suscribió la Enmienda N° 02 al Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA que modifica el monto del contrato para la ejecución del saldo de obra la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable - margen derecha del río Huatanay, distrito Santiago, provincia y departamento del Cusco"; a la suma de S/62'917,376.29 (Sesenta y dos millones novecientos diecisiete mil trescientos setenta y seis con 29/100 soles) incluido IGV, conforme a la aprobación del Evento Compensable N° 02 -Incremento de Costos por el monto de S/50,426.64 (Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintiséis con 64/100 Soles), aprobada por el Gerente del Proyecto (Consultores Argentinos S.A. CADIA . Sucursal Perú), con un porcentaje de variación de 0.0803% y una incidencia porcentual de 0.1444% del monto total del Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA suscrito con la empresa Consorcio Rio Huatanay (Conduto Perú S.A.C. - CBS-Constructora Bahiana de Saneamiento Ltda.) y aprobada por el Gerente del Proyecto (Consultores Argentinos S.A. CADIA. Sucursal Perú), entre otros.



RECIBIDO: *BESAR GOMEZ ROCA*  
DNI 08346108  
*[Signature]*



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Viceministerio de  
Construcción y  
Saneamiento

Programa Nacional  
de Saneamiento  
Urbano

- 2.5 Mediante Informe N° 036-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2/CT/JLLM del Coordinador del Proyecto debidamente autorizado por la coordinación Técnica, solicita que dada la aprobación de la Variación N° 01 por el Gerente del Proyecto, se modifica las condiciones contractuales; por lo que recomienda generar una enmienda al contrato en lo que respecta al monto del mismo.
- 2.6 Por lo expuesto y considerando viable la modificación del contrato visto en el Informe N° 057-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0/UIC2/EL-MCL de la Especialista Legal y conforme a las condiciones del Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA, solo podrá modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las partes. En ese sentido, las modificaciones propuestas por el Coordinador del Proyecto, producto de la aprobación del Gerente de Proyecto a la Variación N° 01 de la obra "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable - margen derecha del río Huatanay, distrito Santiago, provincia y departamento del Cusco", se debe formalizar a través de la respectiva Enmienda al CONTRATO.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por el presente documento, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, acuerdan lo siguiente:

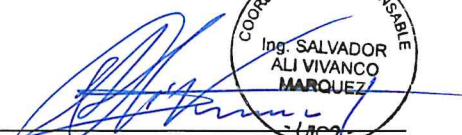
- 3.1 **Modificar** el precio del Contrato N° 001-2024-VMCS-PNSU/UIC2-OBRA, de S/62,917,376.30 (de la Enmienda N° 02 en trámite) a S/ 64,515,340.91 debido a la Variación N° 01, por un monto total equivalente a S/ 1,597,964.61 (Un Millón Quinientos Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 61/100 Soles), monto que resulta en un incremento de 2.5435% del monto contractual aceptado del contrato original (monto contratado inicial), del Proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua - margen derecha del Rio Huatanay, distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco" - CUI 2378792; conforme a lo determinado por el Gerente del Proyecto (Consultores Argentinos S.A. CADIA. Sucursal Perú).
- 3.2 **Modificar** la Lista de Cantidades, en cuanto a la aprobación de la Variación N° 1 por el monto de S/64,515,340.91 (Sesenta y cuatro mil quinientos quince mil trescientos cuarenta con 91/100 Soles) aprobada por el Gerente del Proyecto (Consultores Argentinos Asociados S.A CADIA-Sucursal Perú).
- 3.3 **Prorrogar** la fecha prevista de terminación de la obra, en 67 días calendario como consecuencia de la ejecución de los rubros con cantidades excedidas consideradas en la Variación N° 01 y su impacto en el Programa de Ejecución de Obra Rev03, siendo la nueva fecha prevista de terminación de las obras el 28 de octubre de 2025, conforme a lo determinado por el Gerente del Proyecto.

### CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN


Las partes libremente y sin que medie vicio de consentimiento alguno, ratifican el íntegro del contenido de las Cláusulas del CONTRATO, en todo y en cuanto no haya sido modificado por el presente documento o lo contravenga.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido de la presente Enmienda, la suscriben por duplicado en señal de conformidad a los 24 días del mes de julio de 2025.



  
Ing. Salvador Ali Vivanco Marquez  
Coordinador Responsable  
UIC2-PNSU  
D.N.I N° 41810922



  
Patricio Alejandro Ricaurte Quintero  
Representante Común  
Consorcio Rio Huatanay (Conduto Perú S.A.C.  
– CBS-Constructora Bahiana de Saneamento  
Ltda.)  
Carné de Extranjería N° 000440429

CONSORSIO RIO HUATANAY  
RUC: 2061203524  
Patricio Ricaurte Quintero  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.E. 000440429